CONTRATO Nº 8/2017

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA FIRMA SERVIPRESS DE EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel**, con **Cédula de Identidad Nº 642.452**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SERVIPRESS de Eduardo Verón,** domiciliada en la calle Florida Nº 655 c/ Rca. Dominicana, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Eduardo Eulogio Verón Cardozo**, con **Cédula de Identidad N° 2.406.754**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL" PLURIANUAL 2017/2018, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2016, ID Nº 320999"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL PLURIANUAL 2017/2018".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
*(d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
*(f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC: VECE 7525806
Florida 655 c/ Rca. Dominicana
Tel.: 223 654

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 320999.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL PLURIANUAL 2017/2018"****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 56 /2017.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)

Lote Nº 5 Impresión de Manual Junta Cívica			SERVIPRESS de Eduardo Verón			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario I.V.A. Incluido
1	82121511-002	Impresión de Manual para "Junta Cívica".	Unidad	Unidad	1	3.200
Precio Total						3.200

Dentro del ***Lote Nº 5*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo de Gs. 600.000.000.- (Guaraníes Seiscientos Millones)****, incluido todos los impuestos.*

Lote Nº 7 Impresión de Formularios, Carpetas, Hojas de hilo, Trípticos, Dípticos, varios			SERVIPRESS de Eduardo Verón			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario I.V.A. Incluido
1	82121507-002	Impresión de Formulario "Ficha de Funcionario".	Unidad	Unidad	1	950
2	82121507-001	Impresión de Carátula "Juzgado Electoral".	Unidad	Unidad	1	1.050
3	82121507-004	Impresión de "Carpeta con diseño".	Unidad	Unidad	1	3.500
4	82121507-001	Impresión de Hoja de Hilo con Logo Nuevo "Justicia Electoral".	Unidad	Unidad	1	1.050
5	82121507-001	Impresión de Hoja de Hilo con Logo Nuevo "Justicia Electoral".	Unidad	Unidad	1	1.050
6	82121507-001	Impresión de Hoja de Hilo con Logo Nuevo "Tribunal Superior Justicia Electoral".	Unidad	Unidad	1	1.050
7	82121507-010	Tríptico "Justica Electoral en mi Colegio"	Unidad	Unidad	1	1.050
8	82121507-010	Tríptico Pueblos indígenas	Unidad	Unidad	1	900
9	82121505-001	Díptico delegados TSJE	Unidad	Unidad	1	700
10	82121505-001	Díptico de Asistente Logístico.	Unidad	Unidad	1	560
11	82121507-011	Plantilla Braille	Unidad	Unidad	1	3.150
12	82121505-003	Afiche " Como Votar"	Unidad	Unidad	1	1.500
13	82121511-002	Guía Voluntario " Mesa de Consulta"	Unidad	Unidad	1	1.750
14	82121507-010	Tríptico " Reglamento Voto Accesible".	Unidad	Unidad	1	1.750
15	82121505-003	Impresión Afiche de procedimiento.	Unidad	Unidad	1	4.030
16	82121505-003	Impresión de pictogramas	Unidad	Unidad	1	5.300
17	82121507-002	Impresión de instructivo	Unidad	Unidad	1	1.750
18	82121507-005	Impresión de certificado	Unidad	Unidad	1	1.750
19	82121505-003	Afiche "Trato adecuado a personas con discapacidad"	Unidad	Unidad	1	1.000

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 617 [illegible]
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

20	82121511-002	Impresión de Instructivo para personas con Discapacidad Visual.	Unidad	Unidad	1	1.050
21	82121511-002	Impresión de Instructivo para personas con discapacidad Auditiva	Unidad	Unidad	1	1.050
22	82121507-010	Impresión de libro para uso de transporte	Unidad	Unidad	1	9.000
23	82121505-003	Impresión de cartulina con diseño	Unidad	Unidad	1	3.500
24	82121507-002	Impresión de Declaración Jurada	Unidad	Unidad	1	460
Precio Total						**48.900**

*Dentro del **Lote Nº 7** por un **monto mínimo de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes Quinientos Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo de Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes Mil Millones)**, incluido todos los impuestos.*

Lote Nº 16 Impresión de Certificado de Resultado			SERVIPRESS de Eduardo Verón			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario I.V.A. Incluido**
1	82121507-005	Impresión de "Certificado de Resultado" Papel Obra Primera	Unidad	Block	1	5.000
Precio Total						**5.000**

*Dentro del **Lote Nº 16** por un **monto mínimo de Gs. 600.000.000.- (Guaraníes Seiscientos Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo de Gs. 1.200.000.000.- (Guaraníes Mil Doscientos Millones)**, incluido todos los impuestos.*

Lote Nº 17 Impresión de Certificado TREP			SERVIPRESS de Eduardo Verón			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario I.V.A. Incluido**
1	82121507-005	Impresión de "Certificado Trep" Papel Químico.	Unidad	Block	1	7.500
Precio Total						**7.500**

*Dentro del **Lote Nº 17** por un **monto mínimo de Gs. 450.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo de Gs. 900.000.000.- (Guaraníes Novecientos Millones)**, incluido todos los impuestos.*

Empresa	Lote Nº	Monto Mínimo I.V.A. Incluido	Monto Máximo I.V.A. Incluido
SERVIPRESS de Eduardo Verón	5	300.000.000	600.000.000
	7	500.000.000	1.000.000.000
	16	600.000.000	1.200.000.000
	17	450.000.000	900.000.000
Total		**1.850.000.000**	**3.700.000.000**

*La adjudicación total del presente Contrato es por un **monto mínimo de Gs. 1.850.000.000.- (Guaraníes Un Mil Ochocientos Cincuenta Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo de Gs. 3.700.000.000.- (Guaraníes Tres Mil Setecientos Millones)**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas de Eduardo Verón Cardozo

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Coordinación General

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
***Pr:** Precio reajustado.*
***P:** Precio adjudicado.*
***IPC1:** Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
***IPC0:** Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio prestado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio, las empresas adjudicadas tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la prestación de los servicios, establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala N° 2769 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, Dirección de Logística Administrativa.
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de las impresiones de los bienes adjudicados y los servicios prestados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.*

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

- *Una vez efectuada la inspección y revisión necesarias de las prestaciones de servicios, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*
- *Si "no fuere aprobado por los Funcionarios designados por la Institución, uno o más ítems establecidos", se solicitará el reemplazo del ítem dentro de las **siguientes 48 horas** de ser solicitada hasta ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del PBC.*
- *Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios de impresión y cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.*

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La sede Central de la Institución. Se verificará si las prestaciones de los servicios por el oferente adjudicado, se encuentran con defectos o fallas, a fin de cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*
Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito; se pagará en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados tales como Notas de Remisión y/o Recepción, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del presupuesto Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.
Esta modalidad de pago no deberá afectar o ocasionar interrupción de la cobertura a contratar. De los montos facturados, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.
Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo Silvera Cardozo

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180500 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Así mismo Dirección de Logística Administrativa es responsable de la administración del Contrato y deberá remitir a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe de los servicios efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, ambos de forma trimestral.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

No Aplica.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
b. *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una duración hasta el 31 de enero de 2019 desde firma del presente contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 28 días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El ***PROVEEDOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el* ***PROVEEDOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el ***PROVEEDOR*** *está obligado a actualizar el (FIP).*
Como requerimiento para efectuar los pagos a los ***PROVEEDORES****, la* ***CONTRATANTE****, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
La ***CONTRATANTE*** *podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el*

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo Mario Cardozo
RUC: 1002178-0
Horario 08hs a/ Hrs. Domingos
Cel.: 223 8564

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 618054 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

PROVEEDOR *y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*

El ***PROVEEDOR*** *deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*
En caso de detectarse que el ***PROVEEDOR*** *o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)
El valor de las multas será: 0,06 % por cada día, sobre la prestación de los servicios en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la ***CONTRATANTE*** *podrá aplicar el procedimiento de recisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", (caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda). La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)
La prestación de los servicios de impresión se deberá ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) Por muerte del ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la*

ServiPres
Servicios y Soluciones Gráficas
Dirección General de Administración y Finanzas
Coordinación General de Administración y Finanzas
República del Paraguay
Coordinación General

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 5 de mayo del año 2017.

Sr. Eduardo Eulogio Verón Cardozo
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
Servipress
Representante Legal

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Verón Cardozo

Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py